

00049631

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Número de Tomo.

Número de Inscripción: 1767

Número de Repertorio: 3608

Fecha de Repertorio: lunes, 17 de junio de 2019

Naturaleza Acto. COMPRAVENTA

Folio Inicial. 0

Folio Final. 0

Periodo: 2019

1 - Fecha de Inscripción: lunes 17 de junio de 2019 08 24

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente Cedula/RUC/Pasaporte Nombres Completos o Razon Social

COMPRADOR

Natural 1311114860

MOREIRA MERA MARIA GABRIELA

Estado Civil

Provincia

Ciudad

CASADO(A)

MANABI

MANTA

Natural 1304701764

ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO

CASADO(A)

MANABI

MANTA

VENDEDOR

Natural 1301762371

GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA

CASADO(A)

MANABI

MANTA

Natural 0900572108

ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER

CASADO(A)

MANABI

MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEPTIMA

Nombre del Canton

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

lunes 03 de junio de 2019

Escritura/Juicio/Resolucion

Fecha de Resolucion

Afiliado a la Camara



Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral

Fecha Apertura

Nro Ficha

Superficie

Tipo Bien

Tipo Predio

1173210000

25/01/2019 15 26 36

69453

LOTE DE
TERRENO

Urbano

Linderos Registrales:

Compraventa relacionada con el lote de terreno n. Diez de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, ubicado en la Manzana Z en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, y linderando, Por el Frente, con calle U-doce, Por Atras, lote no Cero Tres de propiedad de la Prof Carmen Vera, Por el Costado Derecho, lote no. Once del Prof Oswaldo Alvarez, y por el Costado Izquierdo, lote no Cero nueve de la Lic Estelita Garcia Delgado Dirección del Bien inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro Solvencia EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote de terreno n Diez de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, ubicado en la Manzana Z en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabi

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por marcelo_zamora1

Administrador

lunes 17 de junio de 2019

Pag 1 de 1

00049632



20191308007P00723

Factura: 001-003-000006769

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308007P00723
ACTO O CONTRATO:	
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (17:32)

OTORGANTES

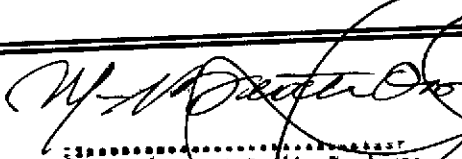
OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ORTIZ ORDÓÑEZ JOHNNY WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0900572108	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	GARCÍA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301762371	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	

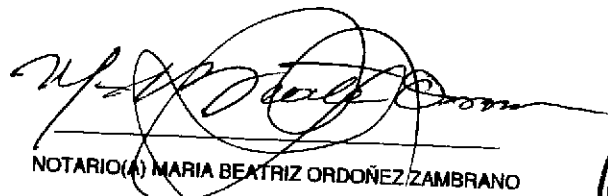
A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304701764	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	MOREIRA MERA MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1311114860	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTA DO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

UBICACIÓN		
Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		
OBJETO/OBSERVACIONES: AVALÚO MUNICIPAL \$ 101 451,34		
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 123425 95		


 Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
 NOTARIA SEPTIMA
 CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL ESPACIO ENSEÑANZA DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL	
NOTARIA PUBLICA SEPTIMA	
CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR	
ESCRITURA N°:	20191308007P00723
FECHA DE OTORGAMIENTO:	3 DE JUNIO DEL 2019, (17:32)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





Notaria 7 Manta

00049633



2019 AÑO	13 PROVINCIA	08 CANTON	007 NOTARIA	P00723 SECUENCIAL
-------------	-----------------	--------------	----------------	----------------------

ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRA VENTA

OTORGADA POR:

**LOS CÓNYUGES SEÑORES JOHNNY WALTER ORTIZ ORDOÑEZ y
MARÍA ALEXANDRA GARCIA BENAVIDES**

**COMPRAVENTA: \$ 123.425.95
AVALUO MUNICIPAL: \$ 101.451,34**

A FAVOR DE:

**LOS CÓNYUGES SEÑORES JAVIER ALEJANDRO ORTIZ GARCIA y
MARIA GABRIELA MOREIRA MERA**

**ESCRITURA PÚBLICA DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**

OTORGADA POR:

**LOS CÓNYUGES SEÑORES JAVIER ALEJANDRO ORTIZ GARCIA y
MARIA GABRIELA MOREIRA MERA**

A FAVOR DE:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

CUANTIA HIPOTECA ABIERTA: INDETERMINADA.

DI: 4 COPIAS


Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTON MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



En la ciudad de San Pablo de Manta, del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día **LUNES TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; ante mí: **DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON**, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-AM. de fecha diecinueve de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por una parte por sus propios derechos Los señores Los señores **JOHNNY WALTER ORTIZ ORDOÑEZ y MARÍA ALEXANDRA GARCIA BENAVIDES**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Ciudadela Los Mangos, del cantón Portoviejo, de la provincia de Manabí, Teléfono 0998171546 B) Los señores **JAVIER ALEJANDRO ORTIZ GARCIA y MARIA GABRIELA MOREIRA MERA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Avenida Universitaria, del cantón Portoviejo, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0983336068, dirección electrónica jaortiz19@hotmail.com ; Y. por otra parte. C) **EL SEÑOR INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY**, Director de Oficina Especial del BIESS y en representación del Banco del Instituto



Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, declara ser de estado civil casado, Servidor Público y de profesión Ingeniero. Para efecto de notificaciones se consigna: Dirección para notificación: Avenida Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02) 3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec. Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, Bien enterados de la naturaleza, resultado y efectos de esta escritura de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR** que proceden a otorgar libres y voluntariamente sin fuerza ni coacción alguna, bajo juramento y advertido por la señora Notaria de la gravedad del juramento, de las penas de perjurio y demás prevenciones legales, me piden que eleve a Escritura Pública la siguiente minuta que copiada textualmente dice así: **"SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas, a su cargo sírvase incorporar una de **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, al tenor de las estipulaciones que se expresan a continuación: **PRIMERA PARTE: CONTRATO DE COMPRAVENTA - PRIMERA:**



COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, A), Los señores **ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER y GARCIA BENAVIDES MARÍA ALEXANDRA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Ciudadela Los Mangos, del cantón Portoviejo, de la provincia de Manabí, Teléfono 0998171546; a quien en adelante se les denominará la "PARTE VENDEDORA" y, B) Los señores **ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO y MOREIRA MERA MARIA GABRIELA**, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Avenida Universitaria, del cantón Portoviejo, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0983336068, dirección electrónica jaortiz19@hotmail.com, quien en adelante se la denominará como la "PARTE COMPRADORA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La parte "VENDEDORA", es propietaria de un INMUEBLE, signado con el número DIEZ, de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana Z, en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, que mide de frente catorce metros y de fondo veinticinco metros, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: con calle U-doce;



POR ATRAS: lote No. Cero Tres de propiedad de la Prof. Carmen Vera;
POR EL COSTADO DERECHO: lote No. Once del Prof. Oswaldo Álvarez;
POR EL COSTADO IZQUIERDO: lote No. Cero nueve de la Lic. Estelia
García Delgado. MOVIMIENTOS REGISTRALES: 1) Mediante escritura
pública de compraventa, celebrada en la Notaria Primera del cantón
Manta, el 01 de noviembre de 1990 e inscrita en el Registro de la Propiedad
el 16 de febrero de 1993. TERCERA: COMPRAVENTA.- Con los
antecedentes expuestos, los señores ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY
WALTER y GARCIA BENAVIDES MARÍA ALEXANDRA, dan en venta real
y perpetua enajenación a favor de los señores ORTIZ GARCIA JAVIER
ALEJANDRO y MOREIRA MERA MARIA GABRIELA el inmueble descrito
en la cláusula segunda de este instrumento. CUARTA: PRECIO.- El precio
convenido por venta del inmueble objeto de este contrato es la suma de
CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO DÓLARES
DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 95/100 (USD 123.425.95)
que serán cancelados con el producto del préstamo obtenido en el BIESS,
mediante transferencia bancaria o el depósito de dichos rubros en la cuenta
establecida por LA PARTE VENDEDORA. QUINTA: TRANSFERENCIA
DE DOMINIO.- La PARTE VENDEDORA transfiere a favor de la "PARTE
COMPRADORA", el dominio y posesión de los inmuebles enajenados, con
todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, derechos y servidumbres



tanto activas como pasivas que les son anexos; así como todo aquello que se considere inmueble por destinación, incorporación o naturaleza de acuerdo al Código Civil Ecuatoriano, obligándose la "PARTE VENDEDORA" al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley.

SEXTA: GASTOS. - Todos los gastos que demanden la celebración, otorgamiento e inscripción de la presente escritura pública de compraventa, serán de cuenta de la "PARTE COMPRADORA", a excepción del impuesto a la plusvalía o utilidad, que en caso de establecerse será cancelado por la "PARTE VENDEDORA". **SÉPTIMA: DECLARACIONES.** - UNO)

CUERPO CIERTO, GRAVÁMENES Y SANEAMIENTO. - No obstante de haberse determinado superficie y linderos del inmueble, se establece que éste se vende como CUERPOS CIERTOS. Conformes las partes con el precio pactado, la "PARTE VENDEDORA" transfiere a favor de la "PARTE COMPRADORA" el dominio y posesión de los inmuebles antes descritos, con todas sus entradas, salidas, usos, costumbres, servidumbres y más derechos anexos, sin reserva de ninguna naturaleza, aceptando la "PARTE COMPRADORA", la venta y transferencia del dominio por estar hecha en seguridad de sus intereses. La "PARTE VENDEDORA", declara que sobre el inmueble no pesa gravamen alguno. Al efecto se agrega el correspondiente certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad. Sin perjuicio de lo



señalado, la "PARTE VENDEDORA" se obliga al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley. DOS) ORIGEN DE LOS FONDOS.- La "PARTE COMPRADORA" declara que los recursos que se pagan y se entregan por el precio pactado por la compra del lote de terreno materia del presente contrato no provienen de ninguna actividad ilegal o ilícita relacionada o vinculada con la producción, comercialización y/o tráfico ilícito de sustancias psicotrópicas o estupefacientes. En tal sentido, exime a la "PARTE VENDEDORA", de toda responsabilidad respecto de la veracidad de la información de la declaración que efectúa, así como de cualquier responsabilidad que pudiere generarse en caso de que la misma sea declarada falsa produciendo daños y perjuicios a terceros. Y que, se paga con un crédito obtenido en el sistema financiero. **OCTAVA:**

DECLARACIONES ESPECIALES.- La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente al acuerdo que éstos realicen con la parte vendedora respecto del precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad que tenga relación con dicho acuerdo entre

Healy
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
FISCALÍA PÚBLICA SÉPTIMA
QUITUA MANTA - MANABI ECUADOR



compradores y vendedores. La "PARTE COMPRADORA" al constituirse como deudora hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede al pago del precio total según lo acordado entre compradores y vendedores, así como ratifican que los términos y condiciones de la compra-venta son de única y exclusiva responsabilidad de compradores y vendedores, deslindando en tal sentido a terceros".

NOVENA: INSCRIPCIÓN. - Cualquiera de las partes por sí o por interpuesta persona quedan facultados para solicitar y obtener la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad. **DECIMA:**

SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. -Para todos los efectos legales que se deriven de esta escritura, las partes contratantes señalan como su domicilio el cantón Manta, a cuyos Jueces Competentes se someten y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico General de Procesos. **DÉCIMO PRIMERA: ACEPTACIÓN.** - Las

partes contratantes manifiestan que aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden, por estar otorgadas en seguridad de sus mutuos intereses. **SEGUNDA PARTE: CONSTITUCION DE PRIMERA**

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-



PRIMERA: COMPARECIENTES.- a) Por una parte, Ingeniero JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY, casado, mayor de edad, Dirección: Av. Amazonas N35-181 y Japón de la ciudad de Quito. Teléfono: (02)3970500, Correo electrónico: controversias.ph@biess.fin.ec; en representación del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL BIESS, según consta del documento que en copia autentica se acompaña a la presente escritura como habilitante, parte en la cual adelante se la denominara "EL BIESS" Y/O "ACREEDOR"; b) Los señores ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO y MOREIRA MERA MARIA GABRIELA, por sus propios y personales derechos y por los que representan a la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, casados, domiciliados en la Avenida Universitaria, del cantón Portoviejo, de la provincia de Manabí, con número de teléfono celular 0983336068, dirección electrónica jaortiz19@hotmail.com; a quien en lo posterior se le denominará "LA PARTE DEUDORA". Los comparecientes son hábiles en derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos, domiciliados en las ciudades indicadas y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar este contrato de CONSTITUCION DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. a) EL BANCO es una institución financiera pública. sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de

[Firma]
Dña. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
FUNDADA
PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ ECUADOR



Bancos, entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS). b) Los señores ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO y MOREIRA MERA MARIA GABRIELA, en su(s) calidad(es) de afiliado(s)/jubilado(s) al/del IESS ha(n) solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO, por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. c) LA PARTE DEUDORA, es propietario de un INMUEBLE, signado con el número DIEZ, de trescientos cincuenta metros cuadrados, ubicado en la manzana Z, en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí. d) Los antecedentes de dominio son: La Parte Deudora, adquiere el referido inmueble mediante el presente instrumento, efectuado a los señores ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER y GARCIA BENAVIDES MARÍA ALEXANDRA, según se desprende de la presente escritura que se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta. Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón, que se agrega al presente documento como habilitante. TERCERA : HIPOTECA ABIERTA.



En seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA contraiga, o las que tuviere contraídas o las que contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones, subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones, sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra índole a favor BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, HIPOTECA ABIERTA EN CALIDAD DE PRIMERA sobre el inmueble de su propiedad descrito en la cláusula segunda de los antecedentes de este mismo instrumento y cuyos linderos, dimensiones y superficie son: LINDEROS GENERALES: POR EL FRENTE: con calle U-doce; POR ATRAS: lote No. Cero Tres de

Don María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ ECUADOR



propiedad de la Prof. Carmen Vera; POR EL COSTADO DERECHO: lote No. Once del Prof. Oswaldo Álvarez; POR EL COSTADO IZQUIERDO: lote No. Cero nueve de la Lic. Estelia García Delgado. AREA: trescientos cincuenta metros cuadrados. Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS. CUARTA: ACEPTACIÓN. - El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca abierta constituida a su favor en la cláusula precedente. QUINTA: PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR. - De manera libre, voluntaria y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante el presente



instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **SEXTA: EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.** La hipoteca que se constituye por este acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,

Julie
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ ECUADOR



naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere comprendido en ellos, quedará también hipotecado, porque es voluntad de las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca que se constituye en este acto. SEPTIMA: INSPECCIÓN. LA PARTE DEUDORA se obliga a permitir la inspección del(de los) inmueble(s) hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la



normativa vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA.

SI LA PARTE DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s) misma(s) y el remate del bien hipotecado. OCTAVA: CESIÓN DE DERECHOS - LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y, por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente, especialmente en la

Carla
Dra. María Beatriz Ordóñez Zembrun.
ABOGADA
FOT. CIA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE SAN JUAN MANTA, MANABÍ-ECUADOR

norma que estipula que cuando se debe ceder y traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito como las garantías constituidas sobre tales créditos. **NOVENA: VENCIMIENTO ANTICIPADO.** EL BANCO, aun cuando no estuvieren vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito evaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayeren en mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia u orden judicial, en todo o en parte. c) Si LA PARTE DEUDORA deja de cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tengan para con sus trabajadores, incluido los aportes patronales al



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA ejecución de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier bien en él que sea el propietario. f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO; g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria, reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado, o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito penal que pudiese afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobaré que el importe del crédito fue destinado a otro

1002
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
FISCALÍA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE N. 1002 MANTA - MANABÍ - ECUADOR

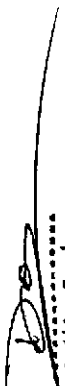


fin distinto del establecido en la solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la concesión del préstamo. n) Si no se contratase el seguro sobre el bien hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s) y, p) En caso de que La PARTE DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO. q) En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los derechos contenidos en el presente instrumento. r) Los demás casos contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento. Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA acuerdan en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola afirmación que el BIESS, hiciera en la demanda y los archivos contables con los que contare para el efecto.

DECIMA: PRUEBA. LA PARTE DEUDORA renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren de plazo vencido. La



sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos determinados en ella. **DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.**- La hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO SEGUNDA: SEGUROS.** Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del afiliado/jubilado contratante del crédito. La PARTE DEUDORA por su cuenta podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma- que deberá estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra


María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
FISCALÍA PÚBLICA SÉPTIMA
CALLE MANTA - MANABÍ - ECUADOR



incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble, por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya contratado por su cuenta las pólizas antes citadas, autoriza expresamente a EL BANCO para que en su nombre y



cargo contrate con la compañía de seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien(es) se acogerán a las condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá EL BANCO. DÉCIMO TERCERA: DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.

LA PARTE DEUDORA declara bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio sus referencias e información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etc., y en general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que de a dichos fondos. De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes, organismos de control, Sistema de Registro Crediticio y otras instituciones o personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO CUARTA: GASTOS.** Todos los impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que se ocasionaren por los



diversos contratos y créditos que se les otorguen, amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se reflejarán en la liquidación de crédito respectiva. **DÉCIMO QUINTA: INSCRIPCIÓN.** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del presente instrumento. **DÉCIMO SEXTA: FINANCIAMIENTO DE LOS GASTOS.** Los gastos que demanden la celebración y perfeccionamiento de este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de riesgo de construcción. **DÉCIMO SEPTIMA- CUANTÍA:** La cuantía de este



contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO OCTAVA:**
DOMICILIO Y JURISDICCION. Para los efectos contenidos en el presente documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la potestad de ejecución coactiva en los términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás legislación vigente. **DÉCIMO NOVENA:**
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.- Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses. Usted Señor Notario, se servirá



agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la validez de este instrumento. Dra. Alexandra Puetate Muriel.- matricula 10663. Colegio Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta, la misma que es fiel copia del original que me fue presentado para este otorgamiento y que se archiva y que se eleva a la categoría de instrumento público. Presentes los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. Se hayan pagado los impuestos correspondientes a esta clase de contrato, como de alcabala, y sus adicionales los mismos que se incorporan a este Registro para salir en los testimonios que se confieran. Queda autorizada la parte compradora para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue íntegramente la presente escritura a los otorgantes, de principio a fin, en alta y clara voz por mí, la Notaria, se afirman y ratifican en todo lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo la Notaria Pública, que **DOY FE.**



JOHNNY WALTER ORTIZ ORDOÑEZ

Ced. # 0900572108

Domicilio: Ciudadela Los Mangos, Portoviejo,

Móvil: 0998171546

Correo electrónico: jwortizec@yahoo.com

Dr. María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABI - ECUADOR



Notaria 7 Manta



Maria Alexandra Garcia Benavides

MARÍA ALEXANDRA GARCIA BENAVIDES

Ced. # 1301762371

Domicilio: Ciudadela Los Mangos, Portoviejo,

Teléfono: 0987159758

Correo: alexgar53@yahoo.com



Javier Alejandro Ortiz Garcia

JAVIER ALEJANDRO ORTIZ GARCIA

Ced. # 1304701764

Domicilio: Ciudadela Universitaria calle U-12 Av. Univ. 4

Teléfono: 0983336068

Correo: jaortiz19@hotmail.com



Gabriela Moreira M.

MOREIRA MERA MARIA GABRIELA

Ced. # 1311114860

Domicilio: Ciudadela Universitaria calle U-12 Av Univ. 4

Teléfono: 0979299980

Correo: magamoreira7@hotmail.com





Notaria 7 Manta

00049646




Ing. JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

Ced. # 1306718477 Vol. # 016-194

DIRECTOR DE OFICINA ESPECIAL Y APODERADO ESPECIAL DEL BIESS
Ruc 1768156470001

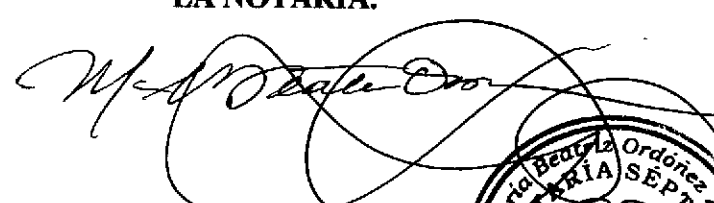

Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Don María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



**SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA
QUE LA SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EL MISMO DÍA Y
FECHA DE SU CELEBRACIÓN.**

LA NOTARIA.


Don María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR




Don María Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

00049647

Ficha Registral-Bien Inmueble

69453



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19012585, certifico hasta el día de hoy 03/06/19 16:43:59, la Ficha Registral Número 69453.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial:

Fecha de Apertura: viernes, 25 de enero de 2019

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Parroquia : MANTA

Información Municipal.

Dirección del Bien. inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro

LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con el lote de terreno n. Diez de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, ubicado en la Manzana Z en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, y linderando; Por el Frente, con calle U-doce, Por Atras, lote no. Cero Tres de propiedad de la Prof. Carmen Vera, Por el Costado Derecho, lote no. Once del Prof. Oswaldo Alvarez, y por el Costado Izquierdo, lote no. Cero nueve de la Lic. Estelia Garcia Delgado.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	331	16/feb/1993	243	243

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 1] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 16 de febrero de 1993

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de noviembre de 1990

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Entrega de terreno de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, relacionada con el lote de terreno n. Diez de Trescientos Cincuenta Metros Cuadrados, ubicado en la Manzana Z en las inmediaciones de la Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí que mide de frente Catorce metros y de fondo veinticinco metros, y linderando; Por el Frente, con calle U-doce, Por Atras, lote no. Cero Tres de propiedad de la Prof. Carmen Vera, Por el Costado Derecho, lote no. Once del Prof. Oswaldo Alvarez, y por el Costado Izquierdo, lote no. Cero nueve de la Lic. Estelia Garcia Delgado.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0900572108	ORTIZ ORDONEZ JHONNY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000000075	UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro

Número de Inscripciones



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Certificación impresa por :juliana_macias

Ficha Registral:69453

lunes, 03 de junio de 2019 16:43

Fecha: 03 JUN 2019

HORA

COMPRA VENTA

<<Total Inscripciones >>

1

1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:43:59 del lunes, 03 de junio de 2019

A petición de: ORTIZ ORDOÑEZ JHONNY

Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad

SERVICIO EN
BLANCO



Empresa Publica Municipal
Registro de la Propiedad de
Bogotá, D.C.

Fecha 03 JUN 2019

HORA:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

00049648



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO

Nº 00158890

Nº ELECTRÓNICO : 64800

Fecha: Lunes, 04 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios, en el archivo existente se constató que.

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-17-32-10-000

Ubicado en: CIUD ULEAM MZ Z LOTE # 10

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 350,00 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0900572108	ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY-

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 34,072 13

CONSTRUCCIÓN: 67,379 21

AVALÚO TOTAL: 101,451 34

SON: CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V10001FJ8YKB

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-04 13:26:14



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00049649

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126480



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
ORTIZ ORDÓÑEZ JOHNNY

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, 04 de FEBRERO de 20 19

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
1-17-32-10-000 CIUD. ULEAM MZ Z LOTE # 10

Manta, Cuatro de Febrero del dos mil diez y nueve



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049650

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0096930



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a ORTIZ ORDONEZ JOHNNY
ubicada CIUD. ULEAM MZ Z LOTE # 10
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$101451.34 CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN DOLARES CON 34/100.

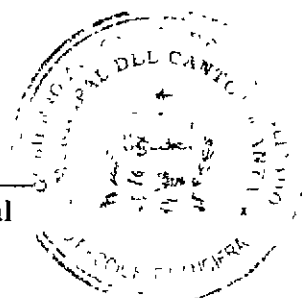
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

04 DE FEBRERO DEL 2019

Manta. _____

Director Financiero Municipal



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00049651

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 05-02-2019

N° CONTROL: 000594



PROPIETARIO:

ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY

UBICACIÓN

CIUD ULEAM MZ Z LOTE # 10

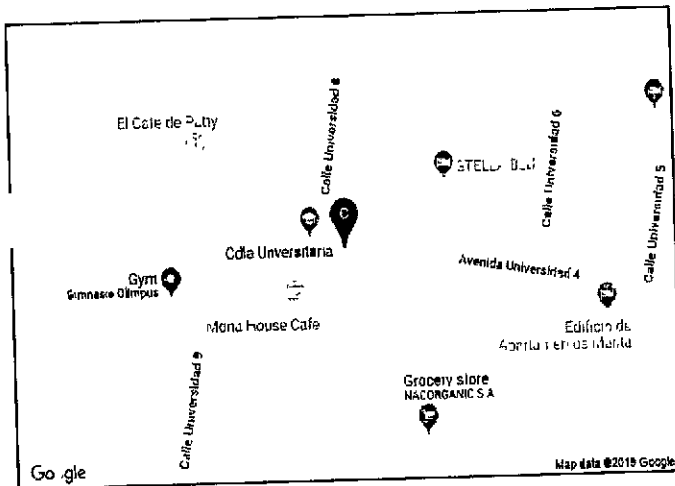
C CATASTRAL

1173210000

PARROQUIA:

MANTA

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO	A304
OCUPACIÓN DE SUELO	ASLADA A
LOTE MIN:	300
FRENTE MIN:	10
N PISOS	4
ALTURA MÁXIMA	14.00
COS	0.50
CUS	2.00
FRENTE:	3
LATERAL 1:	2
LATERAL 2:	2
POSTERIOR:	2
ENTRE BLOQUES	6

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 14 00m con calle U-DOCE
ATRÁS: 14 00M CON LOTE N° 03 DE PROPIEDAD DE LA PROF. CARMEN VERA
C.IZQUIERDO: 25 00M CON LOTE N° 09 DE LA LIC ESTELIA GARCIA DELGADO
DERECHO: 25.00M CON LOTE N° 11 DE PROF OSWALDO ALVAREZ
ÁREA TOTAL: 350,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orsuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

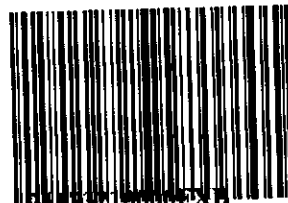
NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquintero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049652



COMPROBANTE DE PAGO

No. 160617

22/01/2019 16:53:08

CÓDIGO CAFASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
-17-32-10-000	350,00	\$ 60 782,97	CIUD ULEAM MZ Z LOTE # 10	2019	392277	4301446
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP DE MEJORAS			
C.C. / R.U.C.			CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY			Costa Judicial			
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 12,15	(\$ 1,09)	\$ 11,06
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 4,77	(\$ 1,91)	\$ 2,86
			MEJORAS 2012	\$ 5,52	(\$ 2,21)	\$ 3,31
			MEJORAS 2013	\$ 5,63		\$ 5,63
			MEJORAS 2014	\$ 5,95		\$ 5,95
			MEJORAS 2015	\$ 5,10		\$ 5,10
			MEJORAS 2016	\$ 0,56	(\$ 0,22)	\$ 0,34
			MEJORAS 2017	\$ 13,06	(\$ 5,22)	\$ 7,84
			MEJORAS 2018	\$ 17,49	(\$ 7,00)	\$ 10,49
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 61,95	(\$ 24,78)	\$ 37,17
			TASA DE SEGURIDAD DE CAUDAL			\$ 18,23
			TOTAL A PAGAR			\$ 105,98
			VALOR PAGADO			\$ 105,98
			SALDO			\$ 0,00

22/01/2019 16:53:04 SORNOZA PALACIOS KAREN SOFIA
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

7837109049844

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gov.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049653



No. 210928

**COMPROBANTE DE PAGO**

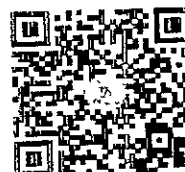
30/05/2019 15:37:12

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	ÁVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
1a escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA JANTIA \$123425 95 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-17-32-10-000	350,00	101451 34	442347	4397021
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
0057	ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY	CIUD ULEAM MZ 2 LOTE # 10	Impuesto principal			1234,26	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil			370,28	
C C / R U C	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR			1604,54	
04701764	ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO	NA	VALOR PAGADO			1604,54	
			SALDO			0,00	

EMISION: 30/05/2019 15:37:11 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

Este documento es firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)
T2068467856
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
Fecha: _____ Hora: _____

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049654

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí**COMPROBANTE DE PAGO****000009579****CERTIFICADO DE SOLVENCIA****DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

0900572108

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER

RAZÓN SOCIAL:

DIRECCIÓN:

CIUD. ULEAM MZ Z LOTE #10

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

PAGO: 618290
AJA: BATIA KA / IEDES
FECHA DE PAGO: 04/02/2019 14:35:10

AREA DE SELLO

DESCRIPCIÓN**VALOR**

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 05 de mayo de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

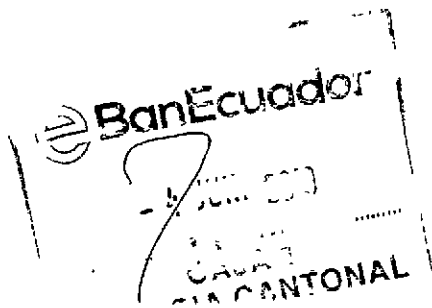
00049655



BanEcuador B.P.
04/06/2019 02:18:01 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABÍ
CONCEPTO: 06 RECAUDACIÓN VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 946433901
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: Kpolit
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA SEPTIMA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	12.34
Comision Efectivo.	0.54
IUA %	0.06
TOTAL:	12.94

SUJETO A VERIFICACION



BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 036-527-000002092
Fecha: 04/06/2019 02:18:44 p.m.

No. Autorización:
0406201901176818352000120565270000020922019141815

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60

**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

PAGO AL BANCO
BANECUADOR DEL 0.01%
DEL AVALUO
PAGO A:
Gobierno Provincial de Manabí
NUMERO DE CUENTA:
3001171674
SUBLINEA: 110206
DE DEPOSITO A NOMBRE
DE: Notaria Séptima Manta
RUC:1301956064001
POR EL VALOR DE:
\$ 12.34.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049656



FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO

Número de Verificación Único: 5207192

Registro Civil



Cédula: 0900572108
Nombres: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 02/06/1950
Lugar de Nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO (CONCEPCION)
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: GARCIA BENAVIDEZ MARIA ALEXANDRA
Nombre del Padre: ORTIZ MANUEL
Nombre de la Madre: ORDOÑEZ MARIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 13/07/2011
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MEDICO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: 18 DE OCTUBRE
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 0900572108
Nombre: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 002-113
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente. Consejo Nacional Electoral (Cne)

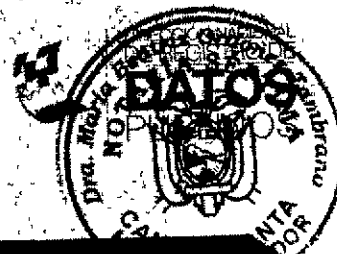


**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049657

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5211807

Registro Civil



Alexandra Ortiz

Cédula: 1301762371 ✓
Nombres: GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 27/05/1953
Lugar de Nacimiento: MANABI/CHONE/CHONE
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER
Nombre del Padre: GARCIA MANUEL
Nombre de la Madre: BENAVIDES EVA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 15/02/2016
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MEDICO
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: PORTOVIEJO
Parroquia: 18 DE OCTUBRE
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1301762371
Nombre: GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-375
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)





DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

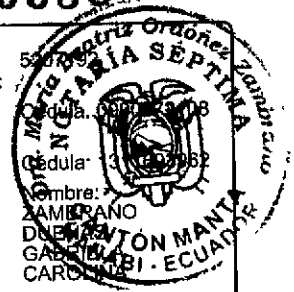
Número de Verificación Único: 5211807
Ciudadano Consultado: Cédula: 1301762371
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre: ZAMBRANO DUEÑAS GABRIELA CAROLINA
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 17/04/2019 13:49:16

00049658



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de
Verificación Único:
Ciudadano
Consultado:
Consultado Por:



Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
16/04/2019 08:49:57



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5211859

Registro Civil



Gabriela Moreira M.

Cédula: 1311114860
Nombres: MOREIRA MERA MARIA GABRIELA
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 07/08/1983
Lugar de Nacimiento: MANABI/MANTA/MANTA
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO
Nombre del Padre: MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE
Nombre de la Madre: MERA ZAMBRANO ANA CECILIA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 05/04/2019
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MEDICO
Sexo: MUJER

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1311114860
Nombre: MOREIRA MERA MARIA GABRIELA
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 003-128
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES

Número de Verificación Único: 5211859
Ciudadano Consultado: Cédula: 1311114860
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre: ZAMBRANO
DUEÑAS
GABRIELA
CAROLINA
Ruc Institución: 1768156470001
Fecha Consulta: 17/04/2019 13:55:46

00049660

FICHA SIMPLIFICADA DE DATOS DEL CIUDADANO



Número de Verificación Único: 5211822

Registro Civil



[Handwritten signature]

Cédula: 1304701764
Nombres: ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO
Condición Ciudadano: CIUDADANO
Fecha de Nacimiento: 30/01/1982
Lugar de Nacimiento: MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO
Nacionalidad: ECUATORIANA
Estado Civil: CASADO
Conyuge: MOREIRA MERA MARIA GABRIELA
Nombre del Padre: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER
Nombre de la Madre: GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA
Fecha Defunción:
Fecha de Expedición: 08/02/2018
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: MEDICO
Sexo: HOMBRE

Datos obtenidos desde la fuente: Registro Civil

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Consejo Nacional Electoral (Cne)

Provincia: MANABI
Circunscripción:
Cantón: MANTA
Parroquia: MANTA
Zona:
Junta:
Recinto:
Cédula: 1304701764
Nombre: ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO
Multa: 0
Mjrv:
Designación:
Código Electoral: 001-480
Fecha: 04/02/2018
Habilitado Trámite Público: SI
Tipo: DUPLICADO

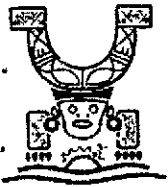
Datos obtenidos desde la fuente: Consejo Nacional Electoral (Cne)



**DOCUMENTO GENERADO POR LA DIRECCIÓN
NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PÚBLICOS EN
BASE A LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR LAS
FUENTES**

Número de Verificación Único: 5211822
Ciudadano Consultado: Cédula: 1304701764
Consultado Por: Cédula: 1311693962
Nombre:
ZAMBRANO
DUEÑAS
GABRIELA
CAROLINA
Ruc. Institución:
1768156470001
Fecha Consulta:
17/04/2019 13:51.45





Gobierno Autónomo
Descentralizado
Municipal del Cantón

Manta

00049661
DIRECCION DE AVALUOS
CATASTROS Y REGISTROS



Oficio No: -DACR-JCM-2019-122
Manta, 04 de febrero del 2019

Sr
Johnny Ortiz
Ciudad. -

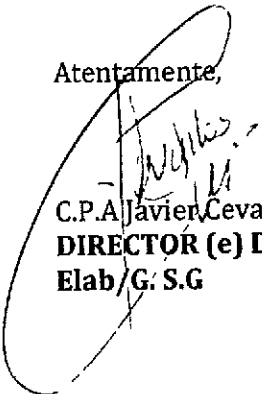
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N. recibido en esta Dirección, que en su parte pertinente solicita:
Copia de ficha catastral de un bien inmueble que se encuentra ubicado Ciudadela
Universitaria Uleam MZ-Z Lote#10; asignado con el código catastral N°1-17-32-10-000, al
respecto permito informarle:

Adjunto a la presente sírvase encontrar copia de ficha catastral del bien inmueble que
menciona en su comunicación misma que reposa en esta dirección.

Particular que comunico-para los fines pertinentes.

Atentamente,


C.P.A. Javier Cevallos Morejón
DIRECTOR (e) DIRECCIÓN DE AVALÚOS Y CATASTRO
Elab/G. S.G

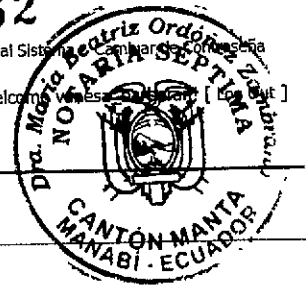
ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00049662

MANTA GISBienvenido al Sistema de Catastro de Manta
Welcome to the Manta Cadastre System [Logout]

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas



Opciones

[Nuevo](#)
[Editar](#)
[Editar \(Depreciación\)](#)
[Bloquear](#)
[Asignar Avalúo de Remate](#)
[Avalúo de Peritaje por Año](#)
[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	17	32	10	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Código Catastral.	<u>1-17-32-10-000</u>
Notaría:	-
Notario:	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Zona	<u>URBANA</u>
Parroquia	<u>MANTA</u>
Barrio	<u>CIUDADELA UNIVERSITARIA</u>
Clasificación	<u>GENERAL</u>
Modo de uso	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Tenencia	<u>SIN ESPECIFICAR</u>
Intersección uno	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Intersección dos.	<u>VIA PUERTO - AEROPUERTO</u>
Característica:	S/D
Pendiente:	N/A
Área	350.00
Perímetro:	0 00
Area Geo	0.00
Perímetro Geo.	0.00
F. Notarización	11/1/1990
F. Inscripción	11/1/1990
Electricidad	False
Agua	False
Alcantarillado	False
Bloqueado	False
Tercera Edad	False
Observación	ING DE LA CONST INF. FERNANDO N ENERO 11/07 MR CERTIFICADO DE AVALÚOS INF ARQ PATRICIO LEÓN 01/FEBRERO/2019
Frente Útil	14 00
Frente Total	0 00
Dirección	CIUD. ULEAM MZ Z LOTE # 10
Expropiado	False
Promotores	False
Avaluo de Peritaje Judicial	0 00
Avaluo de Peritaje Técnico	0.00
Doc Representante	
Des Representante	
Discapacitados	False



Manta



194 170 13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!

Beneficio del 100% de Intereses, multas y recargos.

Póngase al día en sus **obligaciones tributarias.**

00049663

Bienvenido al Sistema Cambiar de Contraseña

Welcome vases

MANTA GIS

Inicio Avalúo Catastro Coactivas Rentas Mejoras Reportes Convenio Emisión Consultar Deudas

Coactivo Catastro

Abogado

Reporte de Coactiva

Opciones[Nuevo](#)[Editar](#)[Editar \(Depreciación\)](#)[Bloquear](#)[Asignar Avalúo de Remate](#)[Avalúo de Peritaje por](#)[Año](#)[Reporte](#)

Zona	Sector	Manzana	Lote	PH	
1	17	32	10	000	...

Lote	Propietario	Linderos	Construcción	Imagen	Documento
Historial Cambio de Dominio		Historial de Lote		Historial de Pisos	Historial de Propietario

Apellidos	Nombres	%
Ver	ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY	100.00

**Manta**

194 170.13.57 (SERVERGAD-APP)

© Copyright 2011 SDK del Ecuador | Cooperación Gobierno Municipal de Manta y CAF

¡Estamos en remisión!**Beneficio del 100% de intereses, multas y recargos.**

Póngase al día en sus obligaciones tributarias.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

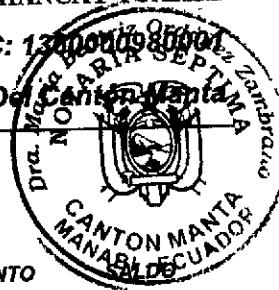


00049664
VICTOR ANDRÉS CHANCAY TUAREZ

RUC: 1304701764

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN



07/05/2019 17:14:31

ALCABALAS Y ADICIONALES

AÑO VALOR DESCUENTO

1304701764 - ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO # 158890

COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA \$180000.00 - NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA ULTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS Realizado por: CHANCAY TUAREZ VICTOR ANDRÉS

Impuesto principal	0	1800,00	0,00	1800,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	540,00	0,00	540,00
Total		2340,00	0,00	2340,00
Total		2340,00	0,00	2340,00
Total		2340,00	0,00	2340,00

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049665



Quito, P

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

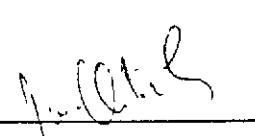
Presente.-

De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 842079,
pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi
solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los)
señor(es) Ortiz Ordóñez, Johnny Walter es de US\$
\$180,000 (Ciento ochenta mil 00/100) Dólares
de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se
establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta
instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la
misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


Sr.
C.C.

13040176-4

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00049666

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO
CONTADOR: BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: S/N
NÚMERO: S/N

FEC NACIMIENTO
FEC INSCRIPCIÓN: 15/07/2010
FEC SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC INICIO ACTIVIDADES: 23/04/2010
FEC. ACTUALIZACIÓN: 31/01/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Domicilio: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE
MODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicacion. PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Telefono Trabajo:
.97500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Web: WWW.BLESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	16	ABIERTOS	15
JURISDICCIÓN	1 ZONA 9\ PICHINCHA	CERRADOS	1



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049667



NÚMERO RUC:

1768156470001

RAZÓN SOCIAL:

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS, INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Interseccion. UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Web: WWW.BIESS.FIN.EC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Interseccion BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Interseccion OLMEDO Referencia: A CIENTO METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Fax: 072936963 Email: mansela_mp@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Interseccion BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 032828031 Celular: 0999660700



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049668



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 16/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Telefono Trabajo: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Fax: 072247535

ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC INICIO ACT.: 17/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC CIERRE: FEC REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: GOTO COLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:28 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00049669



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.:
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Canton: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Interseccion: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Telefono Trabajo: 032960165 Celular: 0987463606

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Canton: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Interseccion: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444 Email: odjama1@hotmail.com

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 13/10/2010
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Interseccion: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/02/2011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Interseccion: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2019000289737

Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

00049670

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 07/03/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Telefono Trabajo: 022648251 Telefono Trabajo: 022659115 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-628 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Celular: 0996033619 Email: jgarces@bless.gob.ec



Código: RIMRUC2019000289737
Fecha: 31/01/2019 12:37:29 PM

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

00049671



Factura: 001-002-000063447



20191701020P00337



NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701020P00337						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1798156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
A FAVOR DEL:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia: PICHINCHA			Cantón: QUITO		Parroquia: BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL A FAVOR DEL INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191701020P00337
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29 DE ENERO DEL 2019, (16:50)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



ESCRITURA PÚBLICA DE PODER ESPECIAL

OTORGADO POR

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD

SOCIAL

A FAVOR DE

INGENIERO JAIME HERACLIDES CHAVEZ PINCAY

CUANTIA: INDETERMINADA

ESCRITURA NUMERO: 2019-17-01-20-P00337

DI: 2 COPIAS

SAD

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veintinueve de enero del año dos mil diecinueve,

ante mí, **DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA, NOTARIA**

VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO, comparece a la celebración de la presente escritura pública de PODER ESPECIAL en calidad de mandante, el ingeniero señor **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de conformidad con los documentos que se adjunta como habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana,

domiciliado en esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano en Avenida Amazonas entre Unión de Periodistas y Pereira, Plataforma Financiera, mayor de edad, de estado civil casado, hábil en derecho para contratar.



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad, cuyas fotocopias solicita se agreguen debidamente certificadas, y me autoriza de conformidad con el Artículo Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único, cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que se agrega como habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de la misma sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, de estado civil casado, en su calidad de Gerente General Encargado y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en adelante se denominará **EL PODERDANTE o MANDANTE**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 1) El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución financiera pública creada por mandato constitucional cuyo objeto social es la administración de los fondos previsionales del IESS bajo criterios de banca de inversión. 2) Según el subnumeral cuatro punto dos punto uno (4.2.1) del numeral cuatro punto dos (4.2) del artículo cuatro (4) de la Ley del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el BIESS

00049673



se encarga de conceder créditos hipotecarios, prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. 3) El Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-** Con estos

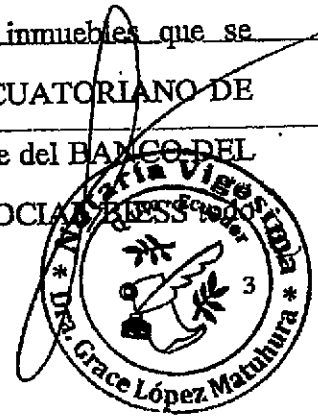
antecedentes, el Ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui en su calidad de Gerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del Ingeniero Jaime Heráclides Chávez Pincay es el Director de la Oficina Especial de Portoviejo del BIESS, con cédula de ciudadanía número uno tres cero

seis siete uno ocho cuatro siete siete (1306718477), de ahora en adelante EL MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la provincia de Manabí, realice lo siguiente: 1) Suscriba a nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de mutuo que se otorgan a favor del

Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, en todas sus variantes y productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.

2) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS las tablas de amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca, contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de constitución y cancelación de hipotecas y cualquier documento legal, público o privado, relacionado con el contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre bienes inmuebles que se otorguen a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE

SEGURIDAD SOCIAL BIESS. 3) Suscriba a nombre del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS



DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

acto relacionado con los créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como también cualquier documento público o privado relacionado con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS por parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica, entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos, cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a favor del BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL BIESS, sea en documento público o privado.

CUARTA: DELEGACION.- El presente poder podrá ser delegado total o parcialmente únicamente previa autorización expresa y escrita del representante legal del MANDANTE. **QUINTA: REVOCATORIA.-**

En caso de que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier motivo en sus funciones de Director de la Oficina Especial Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera EL MANDANTE este poder será revocado mediante escritura pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la plena validez de este instrumento. **Hasta aquí la minuta** que junto con los anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y que el compareciente acepta todas y cada una de sus partes, minuta que se halla firmada por el abogado Juan Pablo Navas, profesional con matrícula número diecisiete guión dos mil dieciséis guión mil cuatrocientos noventa y nueve del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso y los requisitos previstos en la

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA

**NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR**

00049674



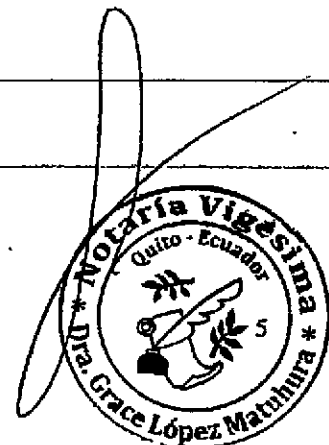
Ley Notarial; y, leída que le fue por mí la Notaria al comparecencia, se
ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el
protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI".

CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI
GERENTE GENERAL ENCARGADO Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BIESS
C.C. 1706559018

③

**DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO**



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1706559018

Nombres del ciudadano: VILLARREAL ARREGUI CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC

Fecha de nacimiento: 9 DE FEBRERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NOBOA ORBE ANA LUCIA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 1991

Nombres del padre: VILLARREAL H CARLOS TELESFORO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ARREGUI DEL POZO AURIA NINFA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE JUNIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 29 DE ENERO DE 2019

Emisor: GRACE ELIZABETH LÓPEZ MATUHURA - PICHINCHA-QUITO-NT 20 - PICHINCHA - QUITO

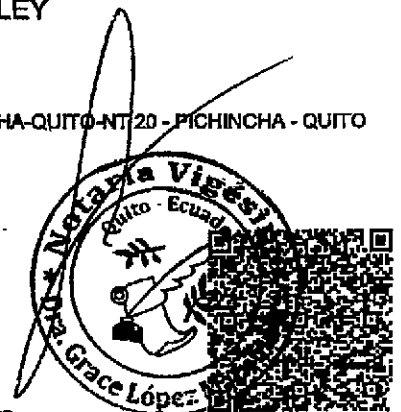


N° de certificado: 190-193-60337



190-193-60337

Ldo. Vicente Talano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



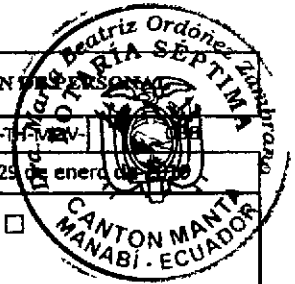
00049676

Ministerio
del Trabajo

ACCIÓN PERSONAL

No. ACP-TH-MV-

Fecha: 29 de enero de 2019

DECRETO ☐ACUERDO ☐RESOLUCIÓN ☐

NO. _____

FECHA: _____

VILLARREAL ARREGUI

CARLOS ALBERTO

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

Rige a partir de:

1706559018

martes, 29 de enero de 2019

APLICACIÓN: BIESS-MM-SGDB-0073-2019

Ing. Christian Patricio Saa López, Coordinador Administrativo, conforme delegación emitida en la Resolución Administrativa No. BIESS-RA-CADM-DTAAH-DB-GGEN-003-2018 de 05 de noviembre de 2018; y según los artículos 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, 27 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 271 de su Reglamento General de Aplicación y en cumplimiento a la Resolución del Directorio dada el 28 de enero de 2019; RESUELVE: autorizar el encargo del señor Carlos Alberto Villarreal Arregui, como Gerente General del BIESS, a partir del 29 de enero 2019, según situación propuesta.

INGRESO ☐
NOMBRAMIENTO ☐
ASCENSO ☐
SUBROGACIÓN ☐
ENCARGO ☒
VACACIONES ☐

TRASLADO ☐
TRASPASO ☐
CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐
INTERCAMBIO ☐
COMISIÓN DE SERVICIOS ☐
LICENCIA ☐

REVALORIZACIÓN ☐
RECLASIFICACIÓN ☐
UBICACIÓN ☐
REINTEGRO ☐
RESTITUCIÓN ☐
RENUNCIA ☐

SUPRESIÓN ☐
DESTITUCIÓN ☐
REMOCIÓN ☐
JUBILACIÓN ☐
OTRO ☐

SITUACIÓN ACTUAL

PROCESO: Sustentivo
SUBPROCESO: Subgerencia de Crédito
SUBPROCESO 1: Subgerencia de Crédito
PUESTO: Subgerente de Crédito
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 8.501,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 6.1.01.01.007.01

SITUACIÓN PROPUESTA

PROCESO: Gobernante
SUBPROCESO: Gerencia General
SUBPROCESO 1: Gerencia General
PUESTO: Gerencia General
LUGAR DE TRABAJO: Quito
REMUNERACIÓN MENSUAL: \$ 10.818,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA: 5.1.01.01.006.01

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. _____ Fecha: _____

PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

f. _____
Nombre: Mrs. Johanna Maya Romero
Directora de Talento Humano

DÍOS, PATRIA Y LIBERTAD

f. _____
Nombre: _____

f. _____
Nombre: Ing. Christian Patricio Saa López
Coordinador Administrativo

DELEGADO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD

TALENTO HUMANO

No. 038 | 29 de enero de 2019

REGISTRO Y CONTROL

f. _____
Srta. María Fernanda Moreno Macías
Analista



CAUCIÓN REGISTRADA CON No. _____

Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____

EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____

FECHA: _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____

Fecha: _____

NOTIFICACIÓN DE LA ACCIÓN

YO **CARLOS ALBERTO VILLARREAL ARREGUI**
HE SIDO NOTIFICADO/A.

CON CEDULA DE CIUDADANÍA No. **1706559018**

LUGAR: **Quito**

FECHA: **29 de enero de 2019**

f.

Carlos Alberto Villarreal Arregui
Servidor

f.

BISS
DIRECCIÓN
DE TALENTO
HUMANO
Director de Talento Humano

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

Fecha de creación de formato: /

Revisión de la Ley Notarial DOY FE
que la forma original que se presenta
al documento original que se presenta
en: la (s) util (s)

Quito a,

29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

00049677

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2019-007

ABG. VINICIO SALAZAR SIERRA
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Oficios Nos. BIESS-OF-SGDB-0068-2018 y BIESS-OF-SGDB-0001-2019, de 26 de diciembre del 2018 y 3 de enero del 2019, respectivamente, el abogado Medardo Efraín Urquiza Guevara, Secretario General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad legal del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui como Subgerente General Encargado del Banco, designada en sesión ordinaria de Modalidad Virtual celebrada el 17 de diciembre del 2018;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece los impedimentos para miembros del directorio y consejos de administración y vigilancia de una entidad del sistema financiero nacional;

QUE artículo 377 del referido Código, determina los requisitos para la designación del Gerente General;

QUE en el artículo 1, del capítulo I "Norma de control para la calificación de los miembros del directorio y gerente general del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del título XIX "Del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social", del libro I "Normas de control para las entidades de los sectores financiero público y privado", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, dispone que la Superintendencia de Bancos, calificará al gerente general; y, el artículo 2 ibídem detalla los requisitos que se deberán presentar;

QUE en Memorando Nro. SB-DTL-2019-0014-M, de 4 de enero del 2019, se indica que el ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui no se encuentra incurso en los impedimentos del artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero y cumple con los requisitos establecidos en la normativa antes citada;

EN ejercicio de sus atribuciones, delegadas por el Superintendente de Bancos mediante Resolución No. SB-2018-915, de 4 de septiembre del 2018; y, Resolución No. ADM-2018-14012, de 2 de agosto del 2018,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad del ingeniero Carlos Alberto Villarreal Arregui, con cédula de ciudadanía No. 170655901-8, como Subgerente General Encargado del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No. SB-INJ-2019-007
Página No. 2

Protección y La Gente

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniqué la presente resolución al Secretario General de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve

Abg. Vinicio Salazar Sierra
INTENDENTE NACIONAL JURÍDICO

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro de enero del dos mil diecinueve.

Lic. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL (E)

NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO
En atención a la solicitud de la Srta. Valeria Dora
que la foto copia que me fue presentada
al documento original que me fue presentado
es: la foto (a) del (a)

Quito a,

29 ENE 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARÍA VIGESIMA DE QUITO





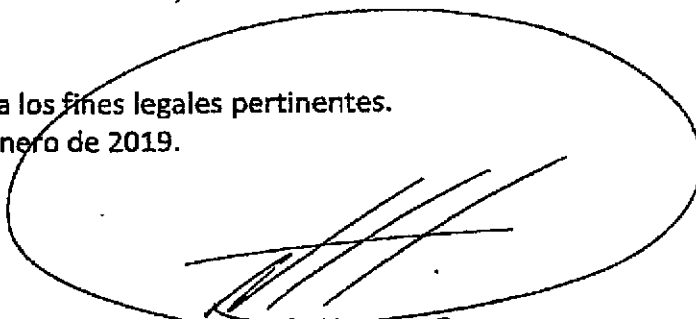
CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario General (E), del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, certifico que los señores miembros del Directorio en Sesión Extraordinaria, Modalidad Presencial de 28 de enero de 2019, resolvieron lo siguiente:

**1.- El Directorio da por conocida la renuncia presentada por la Mgs. Eva García Fabre, al cargo de Gerente General del BIESS.*

2.- El cuerpo colegiado encarga la Gerencia General al Ing. Carlos Alberto Villarreal Arregui, actual Subgerente General (E)."

Lo que certifico para los fines legales pertinentes.
Quito D.M, 29 de enero de 2019.



Ab. Medardo Urquiza Guevara
SECRETARIO GENERAL ENCARGADO - BIESS

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en: / hoja (s) foli (os)
Quito a, 29 ENE. 2019



Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00049679

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INSCRIPCIÓN:

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

15/07/2010

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

FEC. ACTUALIZACIÓN:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

13/08/2018

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrio: LA CAROLINA Celler: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE PERIODISTAS Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Referencia ubicación: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Email: patricio.bedoya@blassa.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0995225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

16

ZONA 91 PICHINCHA

ASIENTOS

CERRADOS

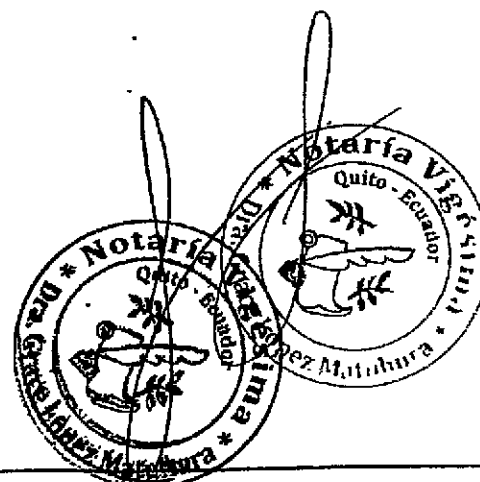
15

1



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SR
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	23/04/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS,
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS;
EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS;
INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: S/N Intersección: UNION NACIONAL DE
PERIODISTAS Referencia: PLATAFORMA GUBERNAMENTAL FINANCIERA BLOQUE 1 Edificio: PLATAFORMA G FINANCIERA Piso: 3 Email:
patricio.bedoya@biss.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0996225405 Web: WWW.BISS.FINLEC

No. ESTABLECIMIENTO:	002	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	06/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD LOJA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referencia: JUNTO AL SRI
Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO:	003	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	07/12/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD MACHALA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referencia: A CIEN METROS DEL
MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO:	004	Estado:	ABIERTO - OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	08/09/2010
NOMBRE COMERCIAL:	BISS MONTE DE PIEDAD AMBATO	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referencia: JUNTO A LA OFICINA DE
CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999680700 Telefono Trabajo: 032528031



Código: RIMRUC2018002019512.

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

00049680

SRI

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Intersección: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA
LA MERCED Telefono Domicilio: 062952736 Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CAÑAR Cantón: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Intersección: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA
DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247506 Telefono Trabajo: 072247535

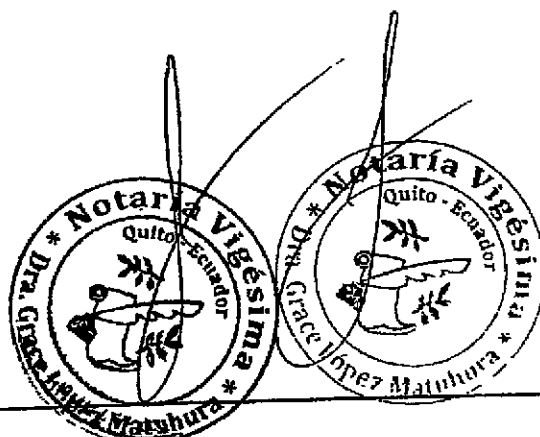
No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Cantón: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Intersección: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA
NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Intersección: ANTONIO MARCHENA Referencia:
FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022506963



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1766156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

No. ESTABLECIMIENTO: 009
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Número: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463006 Teléfono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Número: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Teléfono Trabajo: 032611444 Fax: 032611444

No. ESTABLECIMIENTO: 012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Número: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Teléfono Trabajo: 042484432

No. ESTABLECIMIENTO: 013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS
ACTIVIDAD ECONÓMICA: PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 8 DE OCTUBRE Número: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB, P1, P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897961



Código: RIMRUC2018002019512

Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES 00049681

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768166470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 014
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Interseccion: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Interseccion: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Interseccion: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616819 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-626 Interseccion: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0999033619 Telefono Trabajo: 022855814 Telefono Trabajo: 022856426 Email: jgarces@bless.gob.ec

NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO
En aplicacion a la Ley Notarial DOY FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento original que me fue presentado
en 3 foja (s) oñ (es)

Quito a, 29 ENE. 2019

Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA DE QUITO



Código: RIMRUC2018002019512
Fecha: 13/09/2018 15:02:33 PM



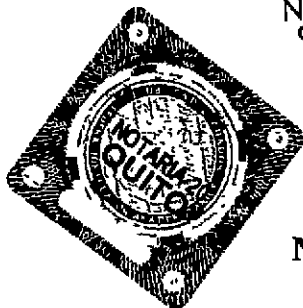
**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

DOCTORA GRACE LÓPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA
QUITO - ECUADOR

00049682

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de Poder Especial, que
otorga el BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
SEGURIDAD SOCIAL BIESS, a favor del Ingeniero Jaime Heráclides
Chávez Pincay, debidamente firmada y sellada en Quito, a veintinueve
de Enero del año dos mil diecinueve.-



Notaría 20
Cantón Quito

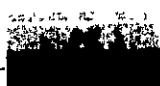
Dra. Grace López Matuhura
NOTARIA VIGÉSIMA D.M. DE QUITO

DOCTORA GRACE LOPEZ MATUHURA
NOTARIA VIGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO



**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**



00049683

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900572108

Nombres del ciudadano: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE JUNIO DE 1950

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: GARCIA BENAVIDEZ MARIA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: ORTIZ MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ORDOÑEZ MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 13 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor. ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Ortiz

N° de certificado 196-230-38181



196-230-38181

Vicente Tarano G

Ldo. Vicente Tarano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente







00049684

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301762371

Nombres del ciudadano: GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/CHONE

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER

Fecha de Matrimonio: 2 DE DICIEMBRE DE 1976

Nombres del padre: GARCIA MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: BENAVIDES EVA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 15 DE FEBRERO DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Al García de Ortiz

N° de certificado: 192-230-38140



192-230-38140

Vicente Taiano G

Ldo. Vicente Taiano G
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





000001271



00049685

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1304701764

Nombres del ciudadano: ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PORTOVIEJO/PORTOVIEJO

Fecha de nacimiento: 30 DE ENERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MOREIRA MERA MARIA GABRIELA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2018

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2018

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



Handwritten signature of the subject, Javier Ortiz Garcia.

N° de certificado: 199-230-87165

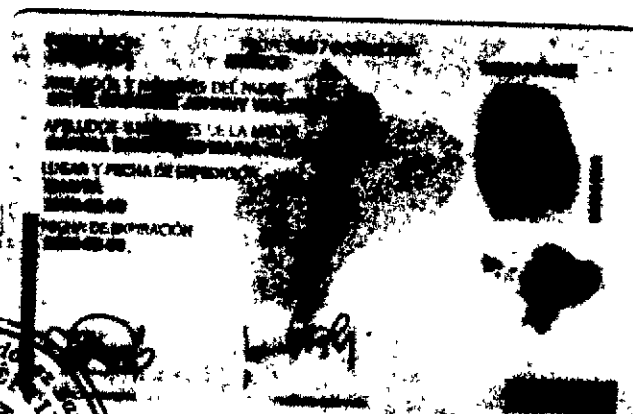
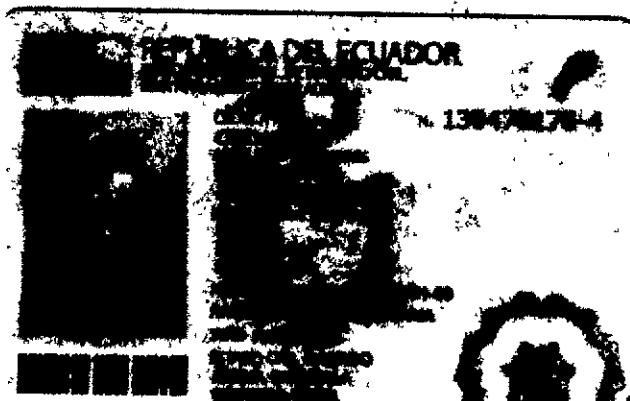


199-230-87165

Handwritten signature of the Director General.

Luis Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





FECHA: 25-03-2014

Nº: 1471

Certifico que la (el) ciudadana (o):

Javier Alejandro Ortiz García

Partidario(a) de la cédula de ciudadanía No: 1304701764

Se le otorga el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (el) partidario (a) del pago de las multas respectivas por no haber entregado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser convalidado hasta que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

MANABÍ
GOBIERNO AUTÓNOMO
PROVINCIAL

CERTIFICADO PROVISIONAL

6192
CNE
Ecuador

00049686

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIFICACIÓN



Número único de identificación: 1311114860

Nombres del ciudadano: MOREIRA MERA MARIA GABRIELA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 7 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MÉDICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 2010

Nombres del padre: MOREIRA SUAREZ SHUWER JOFFRE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MERA ZAMBRANO ANA CECILIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE ABRIL DE 2019

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



GABRIELA MOREIRA M.



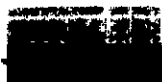
N° de certificado: 192-230-87098

192-230-87098

Ldu. Vicente Talero G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00049687

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1306718477

Nombres del ciudadano: CHAVEZ PINCAY JAIME HERACLIDES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 5 DE ENERO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: QUIROZ ZAMBRANO LISSETH TATIANA

Fecha de Matrimonio: 26 DE ABRIL DE 2011

Nombres del padre: TITO W CHAVEZ MACIAS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: GRACIELA ESTRELLA PINCAY TIGUA

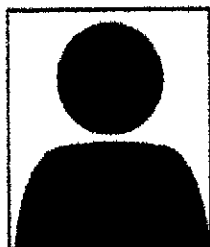
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 30 DE ABRIL DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha 5 DE JUNIO DE 2019

Emisor: ROSARIO MARGARITA MORALES AVILA - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 190-230-87481



190-230-87481

Lodo Vicente Taiano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CHAVEZ PINOY JAIME HERACLIDES
 MANIFI/ SANTA ANA/ STA ANA DE VUELTA LARGA
 05 ENERO 1976
 CA- 0034 00330. H
 MANIFI/ SANTA ANA
 STA ANA DE VUELTA LARGA 1976

ECUATORIANO VERACRUZ
 CACAO CUBA EMERSON LUCAS LATA
 SUPERIOR INGENIERO CIVIL
 TITO H CHAVEZ PINOY
 GRACIELA ESTRELLA PINOY PINOY
 PORTOVIEJO MANABI
 30/04/2023

3592544



0010 II
 0018-099
 123671847
 CHAVEZ PINOY JAIME HERACLIDES

MANABI
 PORTOVIEJO
 2
 ANDRES DE VERA

Notificación del Sistema de Sorteo de Notarías para contratos provenientes del sector público

Notificaciones.sorteosnotarias@funcionjudicial.gob.ec

Mar 07/05/2019 09:55 AM

Para: mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com <mariabeatriz_ordonezz@hotmail.com>



Justicia independiente, ética y transparente



SISTEMA DE SORTEO DE NOTARÍAS PARA CONTRATOS PROVENIENTES DEL SECTOR PÚBLICO

A continuación los detalles del sorteo **201913SCP00615**:

	COMPRAVENTA E HIPOTECA A FAVOR DE ORTIZ OARCIA JAVIER ALEJANDRO E.E. 1304701764
	7 DE MAYO DEL 2019 9:54
	CUANTÍA INDETERMINADA
	1. BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DATOS DE LA NOTARÍA SORTEADA:

	NOTARIA SEPTIMA - MANABI - MANTA
	MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO (TIT)
	MANABÍ
	MANTA

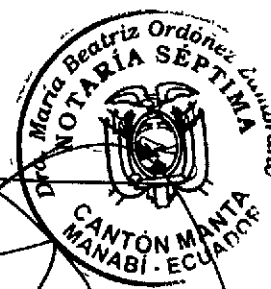
ESPÁCIO
EN BLANCO

ESPÁCIO
EN BLANCO

00049689

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE LA NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA A MI CARGO; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EL 03 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

LA NOTARIA



Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

.....
.....
.....
.....
.....





Factura: 001-003-000006770



20191308007O00125

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308007O00125

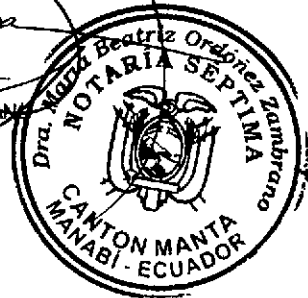
NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	3 DE JUNIO DEL 2019, (17:52)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304701764
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-06-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JAVIER ALEJANDRO ORTIZ GARCIA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1304701764

OBSERVACIONES:


NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR



00049690

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 1767

Número de Repertorio: 3608

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Diecisiete de Junio de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1767 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1311114860	MOREIRA MERA MARIA GABRIELA	COMPRADOR
1304701764	ORTIZ GARCIA JAVIER ALEJANDRO	COMPRADOR
1301762371	GARCIA BENAVIDES MARIA ALEXANDRA	VENDEDOR
0900572108	ORTIZ ORDOÑEZ JOHNNY WALTER	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1173210000	69453	COMPRAVENTA

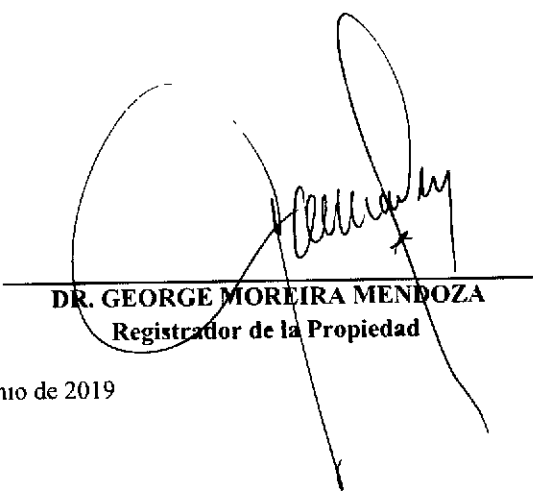
Observaciones:

Libro COMPRA VENTA

Acto . COMPRAVENTA

Fecha 17-jun./2019

Usuario. marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 17 de junio de 2019